



Medellín, lunes 1 de febrero de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.898

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ENERO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000511	Enero 28 de 2021	3	070000517	Enero 29 de 2021	16
070000512	Enero 29 de 2021	4	070000518	Enero 30 de 2021	19
070000513	Enero 29 de 2021	7	070000519	Enero 31 de 2021	22
070000514	Enero 29 de 2021	9	070000520	Enero 31 de 2021	25
070000515	Enero 29 de 2021	11	070000521	Enero 31 de 2021	26
070000516	Enero 29 de 2021	13	070000522	Enero 31 de 2021	38

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 202107000511

Fecha: 28/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DESIGNACIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la señora **MARÍA CAMILA VÉLEZ ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.870.466 y al señor **ALEJANDRO AGUDELO BOTERO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.772.394, como miembros de la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “**FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Elaboró: Luz María Morales N. 28.01.21

Revisó: Alexander Mejía Román - Director Asesoría Legal y de Control

Aprobó: Hector Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico



Radicado: D 202107000512

Fecha: 29/01/2021

Tipo:
DECRETO

~~Decreto~~



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada y se da por terminado un nombramiento provisional a unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6, de la ley 715 del 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo a las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

El Departamento de Antioquia, cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.4.5.1.3 y 2.4.5.1.4 del Decreto N° 1075 de 2015, fijó la valoración para la asignación, adoptó los criterios para inscripción y toma de decisión en el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes adscritos a la planta global de cargos de este ente territorial.

En tal sentido, mediante Resolución **2020060113622 del 15 de Octubre de 2020**, la Secretaria de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2020 - 2021, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.

Por Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, específicamente en su Artículo 2.4.6.3.4. *Reubicación del cargo docente*. Un docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, *puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera.*

Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.

El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión.

El(a) docente vinculado(a) en propiedad **PERNETT OTERO SIXTO JUAN**, con cédula de ciudadanía número **78027239**, Docente de aula - Ciencias Naturales Física, en la I. E. GASPAR DE RODAS - sede LICEO GASPAR DE RODAS del municipio de CACERES, población mayoritaria; radicó su solicitud de traslado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la resolución 202006113622 del 15 de octubre de 2020 y obteniendo el mayor puntaje para la plaza ofertada en el municipio de LA CEJA en I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO- COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO, como Docente de aula - Matemáticas.

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario trasladar al Docente Provisional **MOSQUERA SANCHEZ NELSON ROBIER** con cédula de ciudadanía **12020035** para la I. E. PRESBITERO LUIS EDUARDO PEREZ MOLINA del municipio de BARBOSA.

en CACERES en

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **PERNETT OTERO SIXTO JUAN**, con cédula de ciudadanía **78027239**, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula para I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO- COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO del municipio de LA CEJA, como docente en el área de Matemáticas, en reemplazo de MOSQUERA SANCHEZ NELSON ROBIER identificado(a) con cédula 12020035, viene como Docente de aula – área Ciencias Naturales Física en la I. E. GASPAR DE RODAS - LICEO GASPAR DE RODAS del municipio de CACERES, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones, al docente **MOSQUERA SANCHEZ NELSON ROBIER** identificado con cédula de ciudadanía



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

12020035, vinculado(a) en provisionalidad como Docente de aula – área Matemáticas de la I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO del municipio de LA CEJA, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

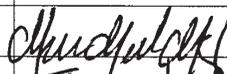
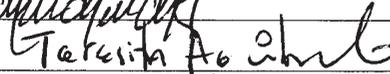
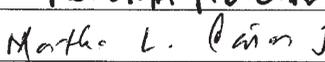
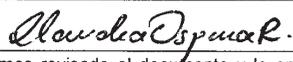
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		22/01/21
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		22/01/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Administrativo		22-01-21
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón Auxiliar Administrativo		22/01/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Radicado: D 202107000513

Fecha: 29/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER000980 del 13 de enero de 2021, el señor **HILARIO PELAEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.428.302**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Etno - Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural El Totumo sede Centro Educativo Rural Tiwitikinia-Ipkitiwala, del municipio de Necoclí, **a partir del 31 de enero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **HILARIO PELAEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.428.302**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Etno - Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural El Totumo sede Centro Educativo Rural Tiwitikinia-Ipkitiwala, del municipio de Necoclí, **a partir del 31 de enero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Hilario Pelaez Hernande**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Alexandra Pelaez Botero
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	28/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	28/11/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H.</i>	27/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No. 2020070003358 del 21 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia, presentada por la señora ANGELA MARIA GARCES CORREAL, identificada con cédula de ciudadanía 21.831.707, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Ética y Valores, en la Institución Educativa Tapartó sede Institución Educativa Tapartó, del municipio de **Copacabana**, a partir del 31 de diciembre de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró error en el nombre del municipio, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el nombre correcto del municipio es **Andes** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No. 2020070003358 del 21 de diciembre de 2020, por el cual se aceptó la renuncia, presentada por la señora **ANGELA MARIA GARCES CORREAL**, identificada con cédula de ciudadanía **21.831.707**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Ética y Valores, en la Institución Educativa Tapartó sede Institución Educativa Tapartó, del municipio de *Copacabana*, **a partir del 31 de diciembre de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva, en el sentido de indicar que el nombre correcto del municipio es **Andes** y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **Angela Maria Garces Correal**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	<i>Maria Marcela Mejía Peláez</i>	28/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	28/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H.</i>	27/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000515

Fecha: 29/01/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se Revoca un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución No 2020060126977 del 30 de noviembre de 2020, se concedió Comisión Sindical Remunerada a la señora **GLADYS DE JESUS RUA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.187.345**, para desempeñarse como Comisionada de Ética y de Veeduría, en la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", **a partir del 11 de enero de 2021 y hasta finalizar el calendario académico año 2021**, la señora Gladys de Jesús Rúa, viene vinculada en propiedad en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, como Docente de Aula, área de Tecnología de Informática, en la Institución Educativa América sede Colegio América, del municipio de Puerto Berrio, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante la misma Resolución se nombró en provisionalidad vacante temporal a la señora **LUISA FERNANDA LEZCANO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.707.359**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, como Docente de Aula, área de Tecnología de Informática, en la Institución Educativa América sede Colegio América, del municipio de Puerto Berrio, mientras dure la Comisión Sindical de la señora Gladys de Jesús Rúa Henao, según lo expuesto en la parte motiva.

La señora **Gladys de Jesús Rúa Henao**, manifiesta por escrito a través de correo electrónico institucional, en la fecha del 20 de enero de 2021, que no se notificará de la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Comisión Sindical, toda vez que, el 31 de diciembre de 2020 pasó la carta de renuncia como Comisionada de Ética, ante la Junta Directiva de la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", por lo tanto, se hace necesario Revocar la Resolución No 2020060126977 del 30 de noviembre de 2020, por la cual se concedió la Comisión y se nombró una docente en provisionalidad vacante temporal .

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No 2020060126977 del 30 de noviembre de 2020, por la cual se concedió Comisión Sindical Remunerada a la señora **GLADYS DE JESUS RUA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.187.345**, para desempeñarse como Comisionada de Ética y de Veeduría, en la Asociación de Institutores de Antioquia "ADIDA", **a partir del 11 de enero de 2021 y hasta finalizar el calendario académico año 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.323.195**, Normalista Superior, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Santa Ana sede Centro Educativo Rural La Quebra, del municipio de Angostura, en reemplazo de la señora Bibiana Andrea Arroyave Marín, con cédula de ciudadanía 43.911.230, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **Gladys de Jesús Rúa Henao** y al señor **Albeiro Victoria Cuesta**, Presidente de la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		28/07/2021
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		28/11/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	27/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Teniendo como base el artículo 83 De las Disposiciones Varias de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"** que reza: **Artículo 83. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.** *El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas".*

IMONTOYAH

343

- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que mediante oficio con radicado No.2021020002583 del 25 de enero de 2021, la Secretaría de Suministros y Servicios solicitó el traslado entre rubros de funcionamiento por valor de \$750.192.500.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar los ajustes presupuestales correspondientes, que garanticen la correcta ejecución del presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Suministros y Servicios de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre FUT	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-01-003	C	999999	502.217.500	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	174H	2-1-2-02-01-003	F	999999	247.975.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
				TOTAL	\$750.192.500	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Suministros y Servicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-02-006	C	999999	502.217.500	Servicios de alojamiento, servicios suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
0-1010	174H	2-1-2-02-02-006	F	999999	247.975.000	Servicios de alojamiento, servicios suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
				TOTAL	\$750.192.500	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya H., Profesional Universitaria		26-01-2021
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		26-01-2021
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27.01.2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		27-01-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que en atención al artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Departamento, vigencia 2021, el cual reza: "***Artículo 84. Modernización estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia. Se autoriza al Gobernador de Antioquia para efectuar cualquier tipo de ajuste al Presupuesto del Departamento de Antioquia en la vigencia 2021, entre otros, traslados, asignaciones, vigencias futuras o reservas, a efectos de materializar o implementar la Ordenanza No.04 de 2020.***"

IMONTOYAH

- c. Que la secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2021020002364 del 22 de enero de 2021, solicitó a la Dirección de Presupuesto traslado de recursos de funcionamiento por valor de \$17.417.657.965 para la Secretaría de Suministros y Servicios.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar los ajustes presupuestales a la nueva Secretaría de Suministros y Servicios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la Secretaria de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-2-02-02-006	C	999999	5.539.339.372	Suministro de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
0-1010	172H	2-1-2-02-02-007	C	999999	5.897.900.600	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing.
0-1010	172H	2-1-2-02-02-008	C	999999	4.980.417.993	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
0-1010	172H	2-1-8-01-52	C	999999	1.000.000.000	Impuesto predial unificado
TOTAL					\$17.417.657.965	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-02-006	C	999999	5.539.339.372	Suministro de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
0-1010	174H	2-1-2-02-02-007	C	999999	5.897.900.600	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing.
0-1010	174H	2-1-2-02-02-008	C	999999	4.980.417.993	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
0-1010	174H	2-1-8-01-52	C	999999	1.000.000.000	Impuesto predial unificado
TOTAL					\$17.417.657.965	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		27-01-2024
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-01-2024
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		27-01-2024
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		29-01-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**"POR EL CUAL SE PRORROGA LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA EN EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 49, 209 y 305 de la Constitución Política, Decreto Legislativo No. 538 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para "...proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
2. Que el artículo 49 de la Carta Política establece que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."*
3. Que la Constitución Política en su artículo 209 señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*
4. Que el artículo 305 de la Constitución Política, dispone que es atribución del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
5. Que el Gobierno Nacional, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, dicha declaratoria fue prorrogada en primera instancia, hasta el 31 de agosto del mismo año, por la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020; con otra prórroga hasta el 30 de noviembre de esa anualidad por Resolución N°1462 del 25 de agosto de 2020; y prorrogada nuevamente hasta el 28 de febrero de 2021, mediante Resolución No 2230 del 27 de noviembre de 2020.

47

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

6. Que, mediante el Decreto No. 2020070000967 de marzo 12 de 2020, se declaró la emergencia sanitaria en todo el departamento de Antioquia, con el objeto de adoptar medidas sanitarias y de policía para contener la propagación del virus SARS CoV 2, generador del COVID-19, y poder atender a la población que resulte afectada.
7. Que el Decreto Legislativo No. 538 de abril 12 de 2020, en su artículo 4 estableció que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, en caso de alta demanda, las entidades territoriales por medio de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, asumirán el control de la oferta y disponibilidad de camas de Unidades de Cuidados Intensivos y de Unidades de Cuidados Intermedios. El Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- de cada departamento o distrito, coordinará el proceso de referencia y contra referencia, definiendo el prestador a donde deben remitirse los pacientes que requiera los servicios antes mencionados, mediante el Formato Estandarizado de Referencia de Pacientes.
8. Que el avance de los contagios por COVID-19 en el departamento de Antioquia, requiere una intervención inmediata, tal y como lo establece la OMS al advertir que los gobiernos deben comprometerse a habilitar todos los recursos necesarios para combatir el COVID-19, con la mínima demora posible y garantizar el funcionamiento efectivo y eficiente de las cadenas transfronterizas de suministro de productos médicos y otros bienes esenciales¹.
9. Que las escalas de alerta en el sector salud (verde, amarilla, naranja y roja) son medidas de pronóstico y preparación, relacionadas con dos aspectos: la información previa que existe sobre la evolución de un fenómeno y las acciones y disposiciones que deben ser asumidas por los Comités para la Prevención y Atención de Desastres para enfrentar la situación que se prevé; estas se documentan en la Guía de Preparación de Planes de Contingencia, Ministerio de Salud 2016² y la Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres, Ministerio de Salud 2017³.
10. Que mediante Decreto No. 2020070003360 del 21 de diciembre de 2020, el Gobernador de Antioquia declaró la ALERTA ROJA en el departamento de Antioquia; a partir de la 00:00 horas del día martes 22 de diciembre de 2020 hasta las 00:00 horas del lunes 04 de enero de 2021, con el objetivo de mitigar el impacto del COVID-19 en la Red Prestadora de Servicios de Salud.
11. Que en citado Decreto en el párrafo del artículo 1°, manifiesta que la medida de la declaratoria de Alerta Roja se podrá prorrogar, si se mantienen las condiciones de la misma.

¹ Fuente: <https://www.who.int/news-room/detail/16-03-2020-icc-who-lojnt-statement-anunprecedented-Drvate-sector-call-to-action-to-tackle-covid-19>

² Fuente: se puede consultar en <http://cruesantander.com/data/documents/Guia-para-la-Preparacion-de-Planes-de-Contingencia-pdf>

³ Fuente: <https://www.dad.iscartagena.gov.co/images/docs/crue/n2018/quiainhospitalariagestionriesgodesastres2017.pdf>

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

12. Que mediante Decreto No. 2020070003649 del 30 de diciembre del 2020 el Gobernador (e), prorrogó la ALERTA ROJA en el departamento de Antioquia; hasta las 00:00 horas del miércoles 13 de enero de 2021, con el objetivo de mitigar el impacto del COVID-19 en la Red Prestadora de Servicios de Salud.
13. Que por medio del Decreto No. 202107000208 del 12 de enero de 2021, debido a la ocupación de camas UCI en el Departamento y al aumento de los casos positivos, se prorrogó la ALERTA ROJA hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2021, con el objetivo de mitigar el impacto del COVID-19 en la Red Prestadora de Servicios de Salud.
14. Que la ocupación de las UCI en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Oriente Antioqueño, han superado el ochenta por ciento (80%), siendo las regiones donde se atiende un mayor número de población.

Que, en mérito de lo expuesto,

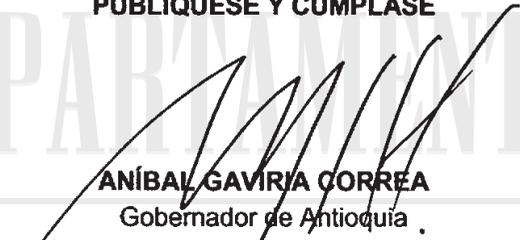
DECRETA

Artículo 1°. Prorrogar la **ALERTA ROJA** en el departamento de Antioquia; hasta las 24:00 horas del día miércoles 3 de febrero de 2021, con el objetivo de mitigar el impacto del COVID-19 en la Red Prestadora de Servicios de Salud.

Artículo 2°. Las demás disposiciones del Decreto N° 2020070003360 del 21 de diciembre de 2020, permanecerán igual.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante oficio los siguientes servidores presentaron renuncia a los cargos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de febrero de 2021.

3438853	GUSTAVO ANDRES	MARIN CORREA
8150385	LUIS BERNANDO	MOLINA GRANDA
21529308	TERESITA DEL CARMEN	AGUILAR GARCIA
43051025	ADRIANA MARIA	AMAYA POSADA
43447591	MARGARITA MARIA	ESCUDERO OSORIO
43509041	ANGELA MARIA	BOTERO PULGARIN
43724956	CLAUDIA	VELEZ GALLEGO
43729361	SANDRA INES	CANO VALENCIA
43736889	ADRIANA MARCELA	FONTALVO RESTREPO
43976780	ANA LUCIA	CAÑOLA VARGAS
43977178	LINA MARCELA	DE LOS RIOS MORALES
71732930	CARLOS MARIO	MONCADA OSPINA
71787944	CARLOS ANDRES	CUARTAS RICO
71794647	LUIS FERNANDO	GUERRA TRESPALACIOS
77096825	DANIEL	SANTOYA MERCADO
98535385	HECTOR FABIAN	BETANCUR MONTOYA
98563072	WILLIAM	BETANCUR VALENCIA
1036629132	ESTEFANIA	VANEGAS ACEVEDO
1039461375	BRYAN	HERNANDEZ CANO
1128272959	ANA ISABEL	HERNANDEZ RIOS

h

"Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones"

1128417419	MARIA ADELAIDA	HENAO CAÑAS
1152193207	LAURA CRISTINA	PALACIO RESTREPO

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por los siguientes servidores:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDOS	CÓDIGO	GRAD O	NUC	ID	DEPENDENCIA	ORGANISMO
3438853	GUSTAVO ANDRES	MARIN CORREA	009	02	5913	19803997	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
8150385	LUIS BERNANDO	MOLINA GRANDA	009	01	2971	19800482	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
21529308	TERESITA DEL CARMEN	AGUILAR GARCIA	009	02	4548	19803087	DIRECCIÓN JURÍDICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
43051025	ADRIANA MARIA	AMAYA POSADA	039	02	6908		OFICINA PRIVADA	OFICINA PRIVADA
43447591	MARGARITA MARIA	ESCUADERO OSORIO	105	01	6915		DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
43509041	ANGELA MARIA	BOTERO PULGARIN	105	01	4870	19803201	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA
43724956	CLAUDIA	VELEZ GALLEGO	105	01	4823	19803160	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE HACIENDA
43729361	SANDRA INES	CANO VALENCIA	105	01	6901		DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
43736889	ADRIANA MARCELA	FONTALVO RESTREPO	009	02	0490	19801003	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	SECRETARÍA DE HACIENDA
43976780	ANA LUCIA	CAÑOLA VARGAS	105	01	5819	19803946	DESPACHO DEL GOBERNADOR	DESPACHO DEL GOBERNADOR
43977178	LINA MARCELA	DE LOS RIOS MORALES	105	01	0404	19801615	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
71732930	CARLOS MARIO	MONCADA OSPINA	009	01	4908	19803231	DESPACHO DEL DIRECTOR	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
71787944	CARLOS ANDRES	CUARTAS RICO	009	01	2981	19800484	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
71794647	LUIS FERNANDO	GUERRA TRESPALACIOS	105	01	3012	19801599	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
77096825	DANIEL	SANTOYA MERCADO	009	01	5126	19803318	OFICINA DE COMUNICACIONES	OFICINA DE COMUNICACIONES
98535385	HECTOR FABIAN	BETANCUR MONTOYA	105	02	0405	19800107	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
98563072	WILLIAM	BETANCUR VALENCIA	105	01	6903		DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

4

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

1036629132	ESTEFANIA	VANEGAS ACEVEDO	105	01	6909		DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTUR A FÍSICA
1039461375	BRYAN	HERNANDEZ CANO	105	01	6558	1980414 0	DESPACHO DEL GERENTE	GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
1128272959	ANA ISABEL	HERNANDEZ RIOS	009	02	0552	1980086 6	DIRECCIÓN DE RENTAS	SECRETARÍA DE HACIENDA
1128417419	MARIA ADELAIDA	HENAO CAÑAS	009	02	1200	1980109 4	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTUR A FÍSICA
1152193207	LAURA CRISTINA	PALACIO RESTREPO	039	02	6911		OFICINA PRIVADA	OFICINA PRIVADA

ARTÍCULO SEGUNDO: Las renunciaciones contenidas en el presente Decreto se aceptan a partir del 01 de febrero de 2021, contra la cual no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Gaceta
 DEPARTAMENTAL



Radicado: D 202107000520

Fecha: 31/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante oficio radicado No. 2020010030906 del 29 de enero de 2021, el doctor **SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.772.401**, presentó renuncia al cargo de **GERENTE de INDEPORTES ANTIOQUIA**, a partir del 31 de enero de 2021.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 31 de enero es día no hábil, la renuncia se aceptará a partir del 1 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.772.401**, para separarse del cargo de **GERENTE de INDEPORTES ANTIOQUIA**, a partir del 01 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrety Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado	Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (E)
---	--	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

"Por medio del cual se hacen unos nombramientos en la planta de empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental en el nivel central"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y la Ordenanza 04 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, son atribuciones del Gobernador: *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas"*.
2. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley"*.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, corresponde al gobernador nombrar a:
 - "1. Empleados bajo su dependencia.*
 - 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.*
 - 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
 - 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces."*
4. Que en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Departamento de Antioquia por la Ordenanza 04 de 2020, a través del Decreto 2020070002567 del 2020 se determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental, se definieron las funciones de sus organismos y dependencias, entre otras disposiciones.
5. Que a través del Decreto Departamental 2021070000490 del 28 de enero de 2021, se distribuyó la planta global de la administración Departamental del Orden Central y se hicieron unas incorporaciones.
6. Que se hace necesario hacer los nombramientos ordinarios en los empleos del nivel directivo de la nueva planta de empleos global de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, prevista en el Decreto Departamental 2021070000490 del 28 de enero de 2021.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al Señor **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, identificado con cédula de ciudadanía número **8.025.883**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04** NUC. Planta **1180**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO 2°. Nombrar al señor **SERGIO ALBERTO CUERVO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.635.973**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Plata **1185**, asignado a la **DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 3°. Nombrar a la señora **VERÓNICA COTES LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.240.786**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7310**, asignado a la **DIRECCIÓN GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 4°. Nombrar a la señora **GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.789.578**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7308**, asignado a la **SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 5°. Nombrar a la señora **NATALIA ANDREA RESTREPO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.209.522**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7307**, asignado a la **SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 6°. Nombrar al señor **JUAN DAVID BLANCO TENORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.144.030.872**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7312**, asignado a la **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

h



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 7°. Nombrar a la señora **LUISA GÓMEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.469.445**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7311**, asignado a la **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 8°. Nombrar al señor **PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **78.739.468**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7302**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 9°. Nombrar a la señora **CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.190.617**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **7303**, asignado a la **GERENCIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 10°. Nombrar a la señora **ORFA NELLY HENAO GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.431.008**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **7304**, asignado a la **GERENCIA PERSONAS MAYORES** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 11°. Nombrar a la señora **LUISA PAOLA RAMÍREZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.254.396**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, asignado a la **GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 12°. Nombrar al señor **IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **71.791.205**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7268**, asignado a la **SUBSECRETARÍA INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 13°. Nombrar a la señora **ADRIANA MARÍA MENESES MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.429.585**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7267**, asignado a la **SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 14°. Nombrar a la señora **MARILUZ MONTOYA TOVAR**, identificada con cédula de ciudadanía **39.416.463**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE**

41



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 7321, asignado a la **SUBSECRETARÍA CADENA DE SUMINISTROS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 15°. Nombrar a la señora **CLARA ISABEL ZAPATA LUJÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.997.073**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código 009, Grado 01, NUC Planta 7324, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 16°. Nombrar al señor **WITHISSON ALBERTO MEDINA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía **71.678.395**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código 045, Grado 03, NUC Planta 7325, asignado a la **SUBSECRETARÍA DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 17°. Nombrar al señor **ANDRÉS ORLANDO LÓPEZ LUJÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **8.125.118**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 04, NUC Planta 7327, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 18°. Nombrar al señor **SERGIO ROLDAN GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.772.401**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 04, NUC Planta 7331, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 19°. Nombrar a la señora **SANDRA ECHEVERRI DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **43.628.656**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código 009, Grado 02, NUC Planta 7332, asignado a la **DIRECCIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO** de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 20°. Nombrar al señor **CESAR AUGUSTO GÓMEZ FONNEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.670.398**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código 045, Grado 03, NUC Planta 7273, asignado a la **SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

h



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 21°. Nombrar al señor **HÉCTOR ALONSO GÓMEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.115.111**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7306**, asignado a la **SUBSECRETARIA PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONCESIONES Y APP** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 22°. Nombrar a la señora **CATALINA VÉLEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.278.709**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7305**, asignado a la **SUBSECRETARIA PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONCESIONES Y APP** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 23°. Nombrar a la señora **CATALINA MARÍA ARBOLEDA GOEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **44.000.570**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7313**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 24°. Nombrar al señor **CÉSAR AUGUSTO VESGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.709.253**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7314**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 25°. Nombrar a la señora **LINA MARCELA ZAPATA ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.017.197.467**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7315**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 26°. Nombrar al señor **JORGE IGNACIO CASTAÑO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.383.010**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7317**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 27°. Nombrar al señor **JUAN DAVID GÓMEZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.602.251**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7316**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

f



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 28°. Nombrar al señor **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.415.884**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7319**, asignado a la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 29°. Nombrar al señor **RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.658.736**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7320**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 30°. Nombrar a la señora **CLARA ISABEL ARISTIZABAL SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **32.296.605**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7283**, asignado al **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 31°. Nombrar al señor **SERGIO ALBERTO SALDARRIAGA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.556.647**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7284**, asignado al **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 32°. Nombrar al señor **JOSÉ JAIME ARANGO BARRENECHE**, identificado con cédula de ciudadanía **15.259.120**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7289**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 33°. Nombrar al señor **DAVID SANTIAGO CASTRILLÓN CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.280.376**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7291**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 34°. Nombrar a la señora **PIEDAD DEL PILAR ARAGON MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.783.589**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7293**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y NUEVAS ECONOMÍAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

h



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 35°. Nombrar al señor **MIGUEL ANGEL IGUANAN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.571.577**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7301**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 36°. Nombrar al señor **JORGE IGNACIO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.194.815**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7300**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 37°. Nombrar al señor **DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.367.204**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **0145**, asignado a la **SUBSECRETARÍA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 38°. Nombrar al señor **JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.376.543**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7294**, asignado a la **DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y NUEVAS ECONOMÍAS**; adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 39°. Nombrar al señor **ANDRÉS MAURICIO MONTOYA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **98.666.733**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7296**, asignado a la **DIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 40°. Nombrar al señor **SERGIO ALZATE GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.103.812**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7299**, asignado a la **DIRECCIÓN PAZ Y NOVIOLENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NOVIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 41°. Nombrar a la señora **CLARA EUGENIA PÉREZ CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía **32.241.716**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7298**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrita a la Planta Global de la

4



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 42°. Nombrar a la señora **GLORIA ISABEL ESCOBAR MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.043.118**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7275**, asignado a la **DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 43°. Nombrar a la señora **MARÍA PAULINA SUÁREZ ROLDÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.597.417**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2748**, asignado a la **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 44°. Nombrar al señor **JUAN DAVID RODRÍGUEZ QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía **11.437.686**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2434**, asignado a la **DIRECCIÓN ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 45°. Nombrar al señor **DIEGO FERNANDO PEÑA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75.085.156**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7276**, asignado a la **DIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 46°. Nombrar al señor **JUAN MANUEL GIRALDO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.129.331**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7277**, asignado a la **DIRECCIÓN DE MANEJO DE DESASTRES** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 47°. Nombrar a la señora **ANA CRISTINA PÉREZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.128.393.211**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7278**, asignado al **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 48°. Nombrar al señor **JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.196.666**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7282**, asignado a la **DIRECCIÓN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE**

h



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

PROYECTOS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 49°. Nombrar al señor **JOSÉ JAIR GIRALDO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.190.802**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **7279**, asignado a la **GERENCIA DE CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 50°. Nombrar al señor **RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.471.211**, en la plaza de empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, Código **068**, Grado **03**, NUC Planta **7280**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 51°. Nombrar al señor **JULIÁN ALBERTO MONSALVE POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.388.031**, en la plaza de empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, Código **068**, Grado **03**, NUC Planta **7281**, asignado a la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN**, del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 52°. Nombrar a la señora **ELISA FERNANDA GUERRA MESA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.257.978**, en la plaza de empleo **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, NUC Planta **4974**, asignado al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 53°. Nombrar al señor **LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VALÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.611.504**, en la plaza de empleo **ASESOR**, Código **105**, Grado **02**, NUC Planta **5944**, asignado al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 54°. Nombrar al señor **JAVIER NICOLÁS RESTREPO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.732.534**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **5126**, asignado a la **OFICINA DE COMUNICACIONES**, del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 55°. Nombrar a la señora **DIANA MARÍA GUTIÉRREZ MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.886.796**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7285**, asignado a la **OFICINA DE COMUNICACIONES**, del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

h



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 56°. Nombrar al señor **HÉCTOR MANUEL HOYOS MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía **71.626.295**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **02**, NUC Planta **7286**, asignado a la **OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 57°. Nombrar a la señora **DIANA ELIZABETH GONZÁLEZ QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.743.570**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7274**, asignado a la **DIRECCIÓN DE SALUD COLECTIVA**, de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 58°. Nombrar a la señora **NATALIA MONTOYA PALACIO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.753.123**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7272**, asignado a la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, de la **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 59°. Nombrar al señor **RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía **79.983.578**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0403**, asignado a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 60°. Nombrar al señor **ALEJANDRO ESTEBAN HOLGUIN GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.708.094**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **5861**, asignado al **DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 61°. Nombrar a la señora **BÁRBARA RAMÍREZ ARBOLEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.444.716**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **4640**, asignado a la **DIRECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción (Salario Personalizado).

ARTÍCULO 62°. Nombrar al señor **CESAR AUGUSTO MORA ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía **93.381.510**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7288**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

A



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

• **ARTÍCULO 63°.** Nombrar al señor **GUSTAVO HERNÁN RODRÍGUEZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.627.238**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7290**, asignado a la **DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

• **ARTÍCULO 64°.** Nombrar a la señora **TATIANA OSORIO PIEDRAHITA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.744.247**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2939**, asignado a la **DIRECCIÓN DESARROLLO RURAL** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

• **ARTÍCULO 65°.** Nombrar al señor **LUIS FERNÁNDO SUÁREZ VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.622.851**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7336**, asignado a la **SERES - SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL SEGURIDAD HUMANA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

• **ARTÍCULO 66°.** Nombrar a la señora **JULIANA DIAZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.928.879**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **4544**, asignado a la **DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

• **ARTÍCULO 67°.** Nombrar a la señora **ANDREA LOPERA URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.152.197.223**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7330**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

• **ARTÍCULO 68°.** Nombrar al señor **HENRY DARIO MUÑOZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.564.450**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7271**, asignado al **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

• **ARTÍCULO 69°.** Nombrar al señor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.152.197.223**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7335**, asignado a la **SERES - SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

h



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO 70°. Nombrar a la señora **YULY ANDREA BERMÚDEZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía **43.200.285**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7297**, asignado al **DIRECCIÓN GESTIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 71°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."*

ARTÍCULO 72°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 73°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y produce efectos a partir del 01 de febrero de 2021.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ
Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional (E)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se incorpora el personal Directivo en la Planta Global de empleos de la Administración Departamental del nivel central"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y la Ordenanza 04 de 2020, y

CONSIDERANDO:

- Que según el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, son atribuciones del Gobernador: "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas".
- Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, le corresponder a los gobernadores nombrar a:
 1. Empleados bajo su dependencia
 2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
 3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
 4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces."
- Que en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Departamento de Antioquia por la Ordenanza 04 de 2020, a través del Decreto 2020070002567 del 2020 se determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental, se definieron las funciones de sus organismos y dependencias, entre otras disposiciones.
- Que a través del Decreto Departamental 2021070000490 del 28 de enero de 2021, se distribuyó la planta global de la administración Departamental del Orden Central, entre otras disposiciones, por lo tanto, se hace necesario realizar las incorporaciones del personal Directivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en el **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, así:

1. OFICINA PRIVADA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	JEFE DE OFICINA	006	02	5678	1.027.882.233	ANA LUCÍA	CASTAÑEDA GARCÍA	Libre Nombramiento y Remoción

2. OFICINA DE COMUNICACIONES:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	JEFE DE OFICINA	006	04	2000005677	71.681.206	HENRY HORACIO	CHAVES PARRA	Libre Nombramiento y Remoción
3	DIRECTOR OPERATIVO	009	01	2000005125	1.037.582.399	YULEIDY	HENAO UPEGUI	Libre Nombramiento y Remoción
4	DIRECTOR OPERATIVO	009	01	2000005319	1.037.588.503	JUAN GABRIEL	BENÍTEZ MARULANDA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 2°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, así:

1. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000001270	43.268.780	LINA MARCELA	MONCADA HINCAPIÉ	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES – INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000001286	8.025.907	JUAN ESTEBAN	GÓMEZ SÁNCHEZ	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000001220	3.662.641	JULIAN DAVID	PARRA VALENCIA	Libre Nombramiento y Remoción

4. DIRECCIÓN INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN - INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
4	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000001250	1.037.620.134	ALEJANDRA	QUINTERO LOPERA	Libre Nombramiento y Remoción

5. DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000007309	43.730.715	JULIANA VICTORIA	MEJÍA BRAVO	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000003154	71.777.931	CARLOS IGNACIO	URIBE TIRADO	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003172	71.674.601	JHON JAIME	ZAPATA OSPINA	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003162	43.902.577	SILVIA ELENA	GÓMEZ GARCÍA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, así:

1. DESPACHO DEL GERENTE:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	GERENTE	039	03	2000003371	42.823.043	NADIA MARYORI	MAYA LOPERA	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN AGUA Y SANEAMIENTO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003377	70.554.987	FRANCISCO JAVIER	VILLA SÁNCHEZ	Comisión para desempeñar empleos de Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN ELECTRIFICACIÓN:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003382	71.791.505	JULIO ORLANDO	CASTRO GUAMAN	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 5°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA**, así:

1. DIRECCIÓN DERECHOS HUMANOS:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000442	1.036.625.682	MARÍA FERNANDA	POSADA PUERTA	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN PASAPORTES:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000431	1.017.164.081	JUAN DAVID	SEPÚLVEDA AGUDELO	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 6°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, así:

1. DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000450	1.039.455.441	LIZETH ANDREA	FLÓREZ ACEVEDO	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 7°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000003108	71.630.095	JUAN BERTULFO	CORREA MEJÍA	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN ORGANISMOS COMUNALES:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000004997	1.036.616.028	LUPITA	CAÑAS JARAMILLO	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y GESTIÓN SOCIAL:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003117	71.273.473	JULIÁN ALBERTO	GRISALES BEDOYA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 8°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, así:

1. DESPACHO DEL DIRECTOR:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	04	2000003309	71.788.820	JAIME ENRIQUE	GÓMEZ ZAPATA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 9°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL**, así:

1. DESPACHO DEL GERENTE:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	GERENTE	039	03	2000006828	1.036.604.365	CATALINA	PÉREZ ZABALA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 10°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **GERENCIA DE MUNICIPIOS**, así:

1. DESPACHO DEL GERENTE:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	GERENTE	039	03	2000004906	21.788.334	KATHERINE	VELÁSQUEZ SILVA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 11°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO SECCIONAL DE	097	04	2000002349	52.153.648	LINA MARÍA	BUSTAMANTE SÁNCHEZ	Libre Nombramiento y Remoción

h
CURIBEAR

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
SALUD							

2. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000002830	70.561.918	LUIS ALBERTO	NARANJO BERMÚDEZ	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000002528	32.298.697	DIANA CAROLINA	SALAZAR GIRALDO	Libre Nombramiento y Remoción

4. DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES – SALUD:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000002880	1.128.406.984	JUAN ESTEBAN	ARBOLEDA JIMÉNEZ	Libre Nombramiento y Remoción

5. SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03	2000002382	43.514.714	LIGIA AMPARO	TORRES ACEVEDO	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 12°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000003141	1.037.575.784	NATALIA	VELÁSQUEZ OSORIO	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO DE LAS MUJERES:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003150	43.637.509	ANA CAROLINA	CALLEJAS DÍAZ	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN TRANSVERSALIZACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003147	43.869.766	LILIANA	SIERRA MARTÍNEZ	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 13°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, así:

1. GERENCIA AFRODESCENDIENTES:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
GERENTE	039	03	2000003341	43.730.626	MARÍA TERESA	PUERTA MUÑOZ	Libre Nombramiento y Remoción

4

CURIBEAR

2. GERENCIA INDÍGENA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	GERENTE	039	03	2000003334	98.674.126	RICHARD NELSON	SIERRA ALQUERQUE	Libre Nombramiento y Remoción

3. GERENCIA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	GERENTE	039	03	2000003359	39.443.240	ADRÍANA YANETH	SUÁREZ VÁSQUEZ	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 14°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000001303	30.403.009	ALEXANDRA	PELÁEZ BOTERO	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN EDUCACIÓN TERCIARIA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000005912	42.160.548	ANA MILENA	SIERRA SALAZAR	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN FINANCIERA – EDUCACIÓN:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000001390	3.563.467	EDWIN GILBERTO	ACEVEDO DUQUE	Libre Nombramiento y Remoción

4. DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
4	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000001329	71.210.601	HELMER ADRIAN	MARÍN ECHAVARRÍA	Libre Nombramiento y Remoción

5. DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
5	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000005914	8.357.165	ELKIN DARÍO	EICHEVERRY VILLA	Libre Nombramiento y Remoción

6. DIRECCIÓN TALENTO HUMANO – EDUCACIÓN:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
6	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000005918	43.588.910	MARÍA MARCELA	MEJÍA PELÁEZ	Libre Nombramiento y Remoción

7. SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA – EDUCACIÓN:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
7	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03	2000005911	43.875.763	LUZ AIDA	RENDÓN BERRIO	Libre Nombramiento y Remoción

8. SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
--	--------------	--------	----------------	-----	----------------	--------	-----------	--------------------------

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
8	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03	2000005909	71.276.271	JUAN DIEGO	CARDONA RESTREPO	Libre Nombramiento y Remoción

9. SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
9	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03	2000004554	43.182.189	TATIANA MARITZA	MORA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 15°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y NUEVAS ECONOMÍAS**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000003011	43.269.031	MARITZA	LÓPEZ PARRA	Libre Nombramiento y Remoción
2	DIRECTOR OPERATIVO	009	01	2000007293	71.640.730	DAVID ALBERTO	RAMÍREZ ÁLVAREZ	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003036	1.152.441.441	KEYRIN MARCELA	EMBUS MESA	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
4	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003020	43.366.231	PAULA ANDREA	BEDOYA TAMAYO	Libre Nombramiento y Remoción

4. DIRECCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN Y NUEVOS MERCADOS:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
5	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003040	1.037.613.778	DANIELA	TREJO ROJAS	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 16°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE MINAS**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000003043	71.020.632	JORGE ALBERTO	JARAMILLO PEREIRA	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003093	1.036.924.546	SANTIAGO	PÉREZ OSPINA	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN TITULACIÓN MINERA:

4

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003061	1.128.270.144	YENNY CRISTINA	QUINTERO HERRERA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 17°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000002891	71.790.895	RODOLFO ANDRÉS	CORREA VARGAS	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003006	1.017.203.381	ESTEFANÍA	HOYOS FRANCO	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000002901	71.555.973	ANDRÉS	SANMARTÍN ÁLZATE	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 18°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE TURISMO**, así:

1. DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL SECTOR TURÍSTICO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003030	21.788.625	YOMAIRA	ROSALES QUINTERO	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 19°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA GENERAL**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000000133	79.554.498	JUAN GUILLERMO	USME FERNÁNDEZ	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000154	1.037.585.661	ANA MELISSA	OSPINA CASTRILLÓN	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
4	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000186	98.644.712	ALEXANDER	MEJÍA ROMÁN	Libre Nombramiento y Remoción

4. DIRECCIÓN PROCESOS Y RECLAMACIONES:

h

CURIBEAR

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
5	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000168	42.825.551	GIOVANNA ISABEL	ESTUPIÑAN MENDOZA	Libre Nombramiento y Remoción4

ARTÍCULO 20°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000000465	21.931.982	LUZ ELENA	GAVIRIA LÓPEZ	Libre Nombramiento y Remoción

2. SUBSECRETARÍA FINANCIERA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03	2000000478	43.615.272	DIANA PATRICIA	SALAZAR FRANCO	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN CONTABILIDAD:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000529	42.875.856	LUZ AYDE	CORREA AGUIRRE	Libre Nombramiento y Remoción

4. DIRECCIÓN PRESUPUESTO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
4	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000480	71.318.845	GUILLERMO LEÓN	CADAVID CIFUENTES	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 21°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, así:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	04	2000000986	43.729.476	CLAUDIA PATRICIA	WILCHES MESA	Libre Nombramiento y Remoción
2	ASESOR	005	1M	2000000988	71.310.057	JORGE ORLANDO	SALAZAR PENAGOS	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN COMPENSACIÓN, BENEFICIOS Y SISTEMA PENSIONAL:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000001102	43.099.334	LAURA ADRIANA	BARRERA GÓMEZ	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN DESARROLLO DE TALENTO HUMANO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000001136	71.634.099	JOSÉ JAIR	JIMÉNEZ LONDOÑO	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 22°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, así:

41

1. SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	03	2000000199	43.754.992	PAULA ANDREA	DUQUE AGUDELO	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000213	1.039.457.522	MARÍA CLARA	SÁNCHEZ ROBAYO	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000006885	43.720.905	LUZ STELLA	CASTAÑO VÉLEZ	Libre Nombramiento y Remoción

4. DIRECCIÓN BIENES Y SEGUROS:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
4	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000203	1.017.123.159	JHONATÁN	SUÁREZ OSORIO	Libre Nombramiento y Remoción

5. DIRECCIÓN SEGURIDAD INTERNA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
5	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000000363	80.008.970	CARLOS ANDRÉS	REYES SÁNCHEZ	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 23°. Incorporar en la planta global de empleos del nivel Directivo de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia en el nivel central, a los empleados que prestan sus servicios en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, así:

1. DESPACHO DEL DIRECTOR:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
1	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	04	2000003182	43.265.928	CLAUDIA ANDREA	GARCÍA LOBOGUERRERO	Libre Nombramiento y Remoción

2. DIRECCIÓN INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
2	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003241	71.264.591	OMAR DAVID	FLÓREZ ISAZA	Libre Nombramiento y Remoción

3. DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003203	1.128.266.710	NATALIA	GAVÍRIA AGUDELO	Libre Nombramiento y Remoción

4. DIRECCIÓN PLANEACIÓN, FORTALECIMIENTO FISCAL E INVERSIÓN PÚBLICA:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
4	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003220	43.837.564	CLAUDIA MILENA	RAMÍREZ MEJÍA	Libre Nombramiento y Remoción

5. DIRECCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS:

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	NUC	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
5	DIRECTOR TÉCNICO	009	02	2000003231	1.037.634.612	MARÍA CAMILA	ARISTIZÁBAL CHAVARRIAGA	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 24°. La incorporación del personal no implica solución de continuidad en la relación laboral para ningún efecto legal ni ningún cambio en su situación administrativa actual.

ARTÍCULO 25°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, produce efectos a partir del 01 de febrero de 2021 y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

CINDY SOFÍA ESCUDERO RAMÍREZ
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
